

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que conjunta los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que conjunta los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias trasversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener

una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 1: Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2: Fortalecimiento del acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género. Estrategia

Estrategia 3: Desarrollo de clúster económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial. Estrategia

Estrategia 4: Desarrollo de competencias y habilidades en la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género. Estrategia

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de ejecutar los programas diseñados e impulsados como política pública, y acorde a las disposiciones legales en cita, se emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Impulso Productivo Social e Infraestructura Q3075, para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO PRODUCTIVO SOCIAL E INFRAESTRUCTURA Q3075, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Impulso productivo social e infraestructura.

Glosario

Artículo 2. Para efecto de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Aportación Económica Complementaria.** Porcentaje económico que deberá aportar la persona beneficiaria para la adquisición del paquete productivo
- II. **Apoyo.** Aportación en especie a través de paquetes productivos para la diversificación de los ingresos, que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación.
- III. **COFOCI.** Consejo de Fomento al Comercio Interior.
- IV. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyos.** Órgano colegiado constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de evaluar y dictaminar la viabilidad de los apoyo otorgados en las presentes reglas de operación.
- V. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- VI. **Entidad responsable.** Instancias gubernamentales coadyuvantes.
- VII. **Expedientes.** Integración de Información de acuerdo al artículo 13 de las presentes reglas de operación, que analiza, respalda y entrega al área responsable de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, cada una de las entidades responsables. (Secretaria de Desarrollo Social y Humano, del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Secretaria de

Desarrollo Agroalimentario y Rural y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato)

- VIII. Guion del Proyecto Productivo.** Documento que integra la información general de la persona solicitante, del proyecto y sus características de Vocación netamente económica.
- IX. Guion técnico económico social.** Documento que integra la información general de la persona solicitante, del proyecto y sus características de Vocación con enfoque económico-social.
- X. Impacto.** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, el desarrollo económico-social, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por las personas beneficiarias por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.
- XI. Instancias Gubernamentales.** Diversos órganos u organismos o dependencias que forman parte de la administración pública Federal y/o Estatal.
- XII. Mecanismos de Operación.** Documento Jurídico correspondiente que al efecto aplique.
- XIII. Organismo Operador o Tercero.** Cámaras y/u Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Servicios Integrales, para la adquisición, resguardo, almacenaje y logística de entrega, o cualquier otra Sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral de los apoyos materia de las presentes reglas de operación, en beneficio de la población objetivo.
- XIV. Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XV. Unidad Administrativa Responsable:** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa.
- XVI. Zonas de Atención Prioritaria.** Conjunto de localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con base en los índices de marginación y rezago social, caracterizadas por su población que vive en condiciones de vulnerabilidad.

Capítulo II Programa

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo favorecer la diversificación de los ingresos, a través de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivos específicos:

1. Apoyar proyectos productivos orientados principalmente al desarrollo de un oficio o actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios, que favorezcan la diversificación de ingresos de las personas beneficiadas, a través de la entrega de apoyos acordes a sus necesidades establecidas en Guion del proyecto productivo.
2. Apoyar a las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad y/o de pobreza, para que inicien, consoliden o mejoren un proyecto productivo de tipo industrial, comercial o de servicios a fin de que diversifique sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida, de acuerdo al Guion técnico económico social.

Población potencial

Artículo 5. La población potencial la integran mujeres y hombres guanajuatenses

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo lo son mujeres y hombres guanajuatenses que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad y/o de pobreza que vivan preferentemente en zonas de atención prioritaria, localidades de alta y muy alta marginación, así como emprendedoras y emprendedores, y cuenten con una iniciativa de proyecto productivo.

Población beneficiada estimada

Artículo 7. La población beneficiada directamente estimada por el Programa son al menos 500 personas, mujeres y hombres de localidades urbanas, suburbanas y rurales del Estado de Guanajuato.

Cobertura

Artículo 8. El Programa aplica en zonas rurales, suburbanas y urbanas de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable Administrativo del Programa

Artículo 9. La Unidad Administrativa Responsable será la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y/o a través de la Dirección General de Cadenas Productivas, siendo responsable de la administración, operación y seguimiento del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los documentos jurídicos correspondientes, así como los anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Capítulo III Apoyos

Apoyos y aportaciones

Artículo 10. Los apoyos se otorgarán conforme a lo siguiente:

Paquete productivo: Consiste en dotar de equipo productivo y/o básico y/o de exhibición y/o estratégico y/o capacitación de acuerdo al guion del proyecto productivo y/o guion técnico de proyecto económico social, en atención a las necesidades de diversificación de los ingresos, y la determinación de la adquisición del equipo implementada por la Unidad Administrativa Responsable.

El porcentaje máximo de aportación estatal será de hasta el 80% calculado sobre el monto que se acuerde ejercer en el guion del proyecto productivo y/o guion técnico de proyecto.

Las personas beneficiarias deberán realizar la Aportación Económica Complementaria que corresponda según el guion del proyecto productivo y/o guion técnico de proyecto.

La Secretaría podrá solicitar a la Comisión la aportación de recursos por hasta el 100% del monto de la inversión, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Impacto Económico - Social.
- Contingencias naturales y/o sociales.
- Conservación de empleos.
- Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- Reconocimiento de acciones previas.
- Imposibilidad económica de concurrencia de recursos al Apoyo
- Otros.

Lo anterior debidamente acreditado con oficio suscrito por el titular de la Secretaría y soportado mediante dictamen emitido por la autoridad municipal y/o estatal competente.

El monto de los proyectos productivos, aprobados por la Comisión, podrá ser por hasta 80% del costo total, cuyo monto máximo será de hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

La Comisión podrá autorizar un porcentaje hasta del 100% a las solicitudes que presenten una carta signada por la persona titular las entidades responsables, dirigida al titular de la Unidad Administrativa Responsable, mediante la cual se exponga la situación de vulnerabilidad o extrema necesidad de la o las personas solicitantes y se anexe el estudio socio-económico correspondiente. En todos los casos, las solicitudes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas.

Tipos de apoyo

Artículo 11. Para los apoyos se consideran los componentes siguientes:

Cuadro 1. De apoyos del Programa	
Vertiente	
Vocación netamente económica.	Paquetes productivos básicos e indispensables consistentes en maquinaria, equipo, herramientas y mobiliario productivo.
Descripción	Proyectos para el inicio, consolidación o mejora de un oficio o una actividad económica de tipo industrial, comercial y/o de servicios.
Vertiente	
Vocación con enfoque económico-social	Maquinaria, equipo, herramientas y mobiliario necesario para iniciar, consolidar o mejorar una actividad económica
Descripción	Proyectos para el inicio, consolidación o mejora de una actividad económica complementaria, orientada a personas en condición de vulnerabilidad y/o pobreza.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Pueden ser elegidas como personas beneficiarias del programa quienes cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- a) Ser mayor de edad y contar con la documentación necesaria para iniciar el trámite, respecto al artículo 13 según sea el caso;

- b) Residir actualmente en el Estado de Guanajuato y que el lugar en que se ejecute el proyecto se encuentre ubicado dentro del mismo Estado.

Requisitos del Programa

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa, bajo la modalidad:

- I. **Proyectos Productivos con Vocación netamente económica**, las personas interesadas deben presentar ante la Secretaría, lo siguiente:
 - a) Solicitud de apoyo, especificando en qué vertiente desea participar, conforme al formato Anexo 1, anexando lo siguiente:
 - b) Guion del Proyecto Productivo, conforme al formato del Anexo 2;
 - c) Copia fotostática de identificación oficial vigente;
 - d) Copia fotostática de la CURP;
 - e) Copia de RFC vigente o carta compromiso de la persona beneficiaria para obtenerlo.
 - f) Copia fotostática de comprobante de domicilio actual, pudiendo ser: recibo de agua, luz, teléfono expedido por lo menos dentro de los 60 días naturales previos a la entrega de su solicitud; o en su caso, constancia de residencia de la o las personas solicitantes, expedida por la autoridad competente; y
 - g) Copia fotostática del título de propiedad, contrato de arrendamiento o algún otro documento que compruebe la propiedad, posesión o uso del inmueble donde se establecerá el proyecto productivo.

Además de lo señalado en su apartado I del presente artículo, se deberá presentar:

- h) La cotización en original de los bienes solicitados, que deben contener la descripción detallada de los mismos, apegándose a las características manifestada en el Guion del Proyecto Productivo; deberá ser en hoja membretada de la casa comercial o, en su defecto, que contenga la firma, sello de la proveeduría y domicilio de ésta con una vigencia no mayor a dos meses y será firmada por la persona solicitante.

- II. **Proyectos Productivos con vocación Económico-Social**, las personas interesadas deben presentar ante la Secretaría, lo siguiente:

- a) Solicitud de apoyo, especificando en qué vertiente desea participar, conforme al formato Anexo 1, anexando lo siguiente
- b) Guion técnico del apoyo solicitado, conforme al formato Anexo 3
- c) Copia fotostática de identificación oficial vigente;
- d) Copia fotostática de la CURP;
- e) Copia fotostática de comprobante de domicilio actual, pudiendo ser: recibo de agua, luz, teléfono expedido por lo menos dentro de los 60 días naturales previos a la entrega de su solicitud; o en su caso, constancia de residencia de la o las personas solicitantes, expedida por la autoridad competente; y

Además de lo señalado en su apartado II del presente artículo, se deberá presentar:

- f) La cotización en original donde se describan los bienes que se pretenden adquirir, apegándose a lo establecido en el Guion Técnico, la que deberá ser en hoja membretada de la casa comercial o, en su defecto, que contenga la firma, sello de la proveeduría y domicilio de ésta y será firmada por la persona solicitante, ésta con una vigencia no mayor a dos meses.

Para el caso de ambas vertientes, cuando las personas solicitantes tengan autorizados apoyos económicos que complementen la propuesta de inversión del proyecto productivo o proyectos económicos-sociales, deberán presentar la documentación que lo avale.

Para el caso de ambas vertientes las personas solicitantes deberán presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que plasmen que no han recibido apoyos a través de programas de otras instituciones gubernamentales en anteriores ejercicios fiscales, en los conceptos de apoyos solicitados

En las ventanillas de atención ciudadana de cada dependencia se recibirán únicamente las solicitudes de apoyo que cumpla con los requisitos de acceso, según corresponda, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las personas interesadas podrán adjuntar a su solicitud, la documentación adicional que a su criterio permita demostrar la viabilidad técnica, económica y social de su proyecto productivo o Proyectos económicos-sociales.

Criterios de selección

Artículo 14. Las solicitudes de apoyo serán evaluadas para su selección y aprobación por la Comisión, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica e impacto social, determinada por la Dirección responsable, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa y que cumpla con uno o más de los criterios de selección siguientes:

- I. Que cuenten con aportación económica complementaria;
- II. Que cuenten con recursos humanos, materiales y financieros que aseguren su viabilidad;
- III. Que tengan rentabilidad económica y/o social según sea el caso;
- IV. Que introduzcan algún bien o servicio no existente en la localidad, cambio tecnológico o mejoras en las actividades de los sistemas de producción familiar o diversificación del ingreso;
- V. Que busquen especializarse en un producto o generen valor agregado a la producción primaria;
- VI. Que sean innovadores;
- VII. Que contribuyan a generar empleo y autoempleo y ayuden a disminuir la migración de la población;
- VIII. Que sean impulsados por mujeres y hombres mayores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas o jóvenes con 18 años cumplidos;
- IX. Que sean sustentables en relación con el medio natural;
- X. Que respeten usos y costumbres de la comunidad;

Causas de exclusión

Artículo 15. No se otorgara apoyos en los cuales sus acciones primordialmente se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. De producción primaria (agropecuarios) en especies y/o huertos de esquema de traspato;
- II. 100% asistenciales en el desarrollo social, sin considerar algún factor económico;
- III. Que hayan sido apoyados a través de programas de otras instituciones gubernamentales en anteriores ejercicios fiscales, en los conceptos de apoyos solicitados;
- IV. Contravengan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales o aquellos que desencadenen impactos negativos sobre los mismos; y
- V. Cuando falte algún documento en el expediente de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Restricciones de apoyo

Artículo 16. No serán sujetos de apoyo, los siguientes conceptos de inversión:

- I. Pago de pasivos;

- II. Compra o alquiler de locales, terrenos, y la construcción de obra civil;
- III. Rehabilitación de bienes inmuebles;
- IV. Pago de materias primas e insumos
- V. Compra de vehículos automotores;
- VI. Artículos sujetos de arrendamiento;
- VII. Compra de bienes usados, reconstruidos o ensamblados; y
- VIII. Compra de bienes con los cuales haya sido apoyado en años anteriores
- IX. Pago de sueldos, salarios, prestaciones o similares.

Capítulo IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 17. El Programa de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3075.

Monto de los recursos

Artículo 18. El monto de los recursos aprobados para el Programa para apoyos y operación es de \$47'700,000.00 (Cuarenta y siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Método de comprobación de gasto

Artículo 19. La Unidad Administrativa Responsable resguardara la documentación comprobatoria del Programa, debiéndola presentar en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento de reintegro de recursos

Artículo 20. En el caso de que al cierre de la ejecución de los apoyos del Programa se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, la Secretaría deberá proceder a su reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Igualmente las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución.

Capítulo V Operación del Programa

Operación

Artículo 21. La operación del Programa se formalizará a través de las solicitudes de apoyo y en su caso los instrumentos legales correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con las Entidades Responsables, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación y las leyes aplicables que al caso correspondan.

Capítulo VI

Facultades y obligaciones de los participantes en el Programa Indicadores y Sanciones

Facultades y obligaciones de la Unidad Administrativa Responsable

Artículo 22. Son facultades y obligaciones de la Unidad Administrativa Responsable, las siguientes:

- I. Publicar las presentes Reglas de Operación
- II. Coordinar y operar las presentes Reglas de Operación.
- III. Promocionar el Programa en coordinación con las Entidades Responsables
- IV. Coordinar el programa.
- V. Recibir, analizar, revisar y resguardar las solicitudes de apoyo.
- VI. Elaborar el análisis de proyecto de apoyo de la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo del COFOCI, susceptible de ser apoyado en el marco de las presentes reglas de operación.
- VII. Coordinar la presentación por parte de la entidad responsable, del análisis de proyecto de apoyo ante la Comisión.
- VIII. Coordinación con las entidades responsables la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.
- IX. Capturar en el sistema informático que se disponga para tal fin, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, las acciones de promoción, difusión y operación de la contraloría social realizadas en el programa, así como la que derive de la operación de los comités de contraloría social
- X. Resguardar la documentación que derive de las actividades de promoción, difusión y operación de la contraloría social realizadas

Facultades y obligaciones de la Comisión

Artículo 23.- La Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo del COFOCI, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir de la Unidad Administrativa Responsable los análisis de proyectos de apoyo prospectos de ser apoyados, y en su caso, requerir la información adicional que se necesite para complementar los proyectos de apoyo presentados;
- II. Emitir, en su caso, el dictamen correspondiente con base en los proyectos de apoyo presentados por las Entidades Responsables,
- III. Fungir como órgano de consulta de la Unidad Administrativa Responsable respecto de las estrategias de promoción, entrega, seguimiento y evaluación de los apoyos que se otorgan conforme a las presentes Reglas de Operación;

IV. Las demás atribuciones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y las que le confiera el COFOCI.

Facultades y obligaciones de las Entidades Responsables

Artículo 24.- Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

- I. Promover el programa de acuerdo a su ámbito de gestión.
- II. Dar de alta su ventanilla de atención, información y resolución de dudas, con la Unidad Administrativa Responsable, según el Anexo 4.
- III. Recibir y formalizar la solicitud de atención del programa mediante oficio y entregar a la Unidad Administrativa Responsable el expediente de cada persona solicitante debidamente integrado con los requisitos establecidos en el artículo 13 y la vertiente de que se trate.
- IV. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa,
- V. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el expediente.
- VI. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación
- VII. Presentar ante la Comisión, los proyectos productivos para su dictaminación.
- VIII. Informar a las Personas Beneficiarias el resultado del Dictamen emitido por la Comisión.
- IX. Generar el documento en el que conste la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, respecto de la conformación y operación del comité de Contraloría Social firmado por los mismos.
- X. Constituir Comités de Contraloría Social, integrados por personas beneficiarias del programa o por personas interesadas, que de manera voluntaria acuerden en formar parte de ellos, para la realización de acciones de contraloría social, a través de los siguientes documentos:
 - Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social
 - Plan de Trabajo y
 - Acta de cierre del mismo.
- XI. Recabar la encuesta de satisfacción debidamente requisitada por cada una de las personas beneficiarias.
- XII. Enviar toda la documentación derivada de la operación de los Comités de Contraloría Social previamente constituidos.
- XIII. Recibir, atender, dar seguimiento y respuesta a los reportes ciudadanos que deriven de las actividades de contraloría social.
- XIV. Efectuar el seguimiento de operación de los Proyectos productivos y/o proyectos económicos sociales.

Facultades y obligaciones del Organismo Operador o Tercero

Artículo 25.- Son facultades y obligaciones del Organismo Operador o Tercero, las siguientes:

- I. Signar el instrumento jurídico correspondiente para la prestación de servicios materia de las presentes Reglas de Operación.

Población Sujeta de Apoyo

Artículo 26.- Son Derechos y obligaciones de la población sujeta de apoyo las siguientes:

- I. Entregar la documentación que integre su expediente para contar con la posibilidad de obtener el apoyo;
- II. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
- III. Dar el uso adecuado al equipamiento entregado,
- IV. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
- V. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión y/o seguimiento de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de la Unidad Administrativa Responsable y/o de las entidades responsables que intervienen en el programa.
- VI. De ser autorizado el proyecto productivo, deberá realizar la Aportación Económica Complementaria en los términos y plazos que la Entidad Responsable le señale, de acuerdo con lo establecido por la Unidad Administrativa Responsable.
- VII. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
- VIII. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social.
- IX. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

CAPÍTULO VII**De las Disposiciones Finales*****Disposiciones finales***

Artículo 27. Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y no podrá otorgarse apoyos complementarios en el rubro de equipamiento entre los programas de la Secretaría.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría en coordinación con las entidades responsables, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 29.- Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación la persona interesada debe solicitarlo por escrito en la ventanilla correspondiente donde se generó la solicitud de apoyo, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 31.- Dirección General de Cadenas Productivas establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes las entidades responsables y/o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Contraloría Social

Artículo 32.- La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizara de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás aplicables en la materia.

Transparencia

Artículo 33.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/> , así como en la página web de la Secretaría.

Quejas y Denuncias

Artículo 34.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

II. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx;

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Excusa de Personas Funcionarias Públicas

Artículo 35. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio propio, el de su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que una servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Suple toriedad

Artículo 36. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Perspectiva de género

Artículo 37. Cualquier documento que se origine derivado de las presentes Reglas de Operación deberá incorporar la Perspectiva de Género y realizarse con lenguaje incluyente, accesible e imágenes no sexistas.

Información desagregada por sexo

Artículo 38. Toda información que derive de las presentes Reglas de Operación y que sea susceptible, deberá desagregarse por sexo.

Observancia

Artículo 39. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las personas que intervengan en su ejecución.

De igual forma, en la aplicación de las presentes Reglas de Operación se garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, quienes tendrán el mismo valor e igualdad de derechos para acceder a los apoyos destinados al Programa.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Único. Las presentes Reglas de Operación del Programa Impulso Productivo Social e Infraestructura Q3075, para el ejercicio fiscal 2019, tendrán vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 02 días del mes de Abril de 2019 dos mil diecinueve.



Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



Lic. Joel Froylan Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa



Programa de Impulso Productivo Social e Infraestructura

Anexo 1

Solicitud de Apoyo

Folio: _____

Fecha: ____/____/2019.

Titular de la Secretaría Desarrollo Económico Sustentable.

Presente.

Conforme al Guion del Proyecto Productivo o Guion Técnico de quien suscribe, solicito, de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, el beneficio del Apoyo de:

Proyectos Productivos con Vocación netamente económica.- Proyectos relacionados para la puesta en marcha de un oficio o una actividad económica de tipo industrial, comercial y/o de servicios.	
Proyectos Productivos con vocación Económico-Social.- Proyectos para el inicio, consolidación o mejora de una actividad económica complementaria, orientada a personas en condición de vulnerabilidad y/o pobreza.	

Nota: marca con una "X", la vertiente de apoyo solicitada.

Para iniciar una actividad económica denominada: _____
 (Define el nombre del Proyectos Productivos con Vocación netamente económica y/o Proyectos Productivos con vocación Económico-Social), y para el efecto de ser considerada la presente solicitud, conforme a Capítulo III, requisitos de acceso de las Reglas de Operación del Programa, se anexa a la presente los documentos indispensables siguientes:

No.	Documento	Si/No (*)
1	Guion Proyectos Productivos con vocación Económico-Social (Anexo 2) y/o Guion Técnico de Proyectos Productivos con vocación Económico-Social (Anexo 3).	
2	Copia fotostática de identificación de o los solicitantes para proyectos grupales.	
3	Copia fotostática de la CURP del o los solicitantes, para proyectos grupales en su caso.	
4	Copia fotostática de comprobante de domicilio actual, con una vigencia de no más de dos meses.	
5	Copia de RFC vigente o carta compromiso del beneficiario para obtenerlo (Vertiente I. Proyectos Productivos con Vocación netamente económica).	
6	Original de cotización, de bienes que se pretenden adquirir con el apoyo del Programa.	
7	Copia fotostática del documento que avale la propiedad o uso del inmueble donde se establecerá el Proyectos Productivos con Vocación netamente económica o Proyectos Productivos con vocación Económico-Social.	
8	Copia fotostática del permiso o trámite realizado para la apertura del establecimiento, en caso de contar con el mismo.	
9	Carta bajo protesta de decir verdad en la que plasmen que no han recibido ningún apoyo económico o en especie de programas federales, estatales o municipales para el desarrollo de un proyecto productivo en los últimos dos	
	Documentos adicionales:	
10		

Nota: (*). Campo que llenara la Entidad Responsable proponente, quien verificara los documentos solicitados

En caso de ser aprobada la presente solicitud, los participantes en el proyecto manifestamos conocer y entender las Reglas de Operación del Programa y nos comprometemos a cumplir con toda la normativa aplicable.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa a la presente solicitud, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.

Además manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no estoy recibiendo apoyo de otra dependencia o institución gubernamental para los conceptos de apoyos solicitados.

Beneficiario (Nombre y firma)	Entidad responsable (Nombre y firma)



Programa de Impulso Productivo Social e Infraestructura

Anexo 2

Guion del Proyecto Productivo con Vocación netamente económica

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Sexo: F _____ M _____

Estado Civil: _____ Nivel Educativo: Primaria _____ Oficio: Carpintero _____
 Secundaria _____ Jardinero _____
 Bachillerato _____ Herrero _____
 Preparatoria _____ Electricista _____
 Técnico _____ Plomero _____
 Licenciatura _____ Otro: _____
 Otros: _____

Domicilio Particular: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Domicilio del Proyecto Productivo con Vocación netamente económica: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Zona de Impulso Social Si: _____ No: _____ ¿Cuál?: _____

<p>2. GUIA PARA GENERAR EL CONTENIDO DEL GUION DEL PROYECTO</p>
<p>I. Objetivo del Proyecto Productivo con Vocación netamente económica Debe expresar con claridad la naturaleza del proyecto productivo y el beneficiario. Ejemplo: Proyecto de Implementación de una Cocina Económica, en la comunidad de Los Galvanes, del Municipio de San Miguel Allende, Gto.</p>
<p>II. Antecedentes Describir el origen de la idea del Proyecto Productivo con Vocación netamente económica, aquellas iniciativas y acciones comunales o productivas que se hayan realizado previas a la elaboración del perfil del proyecto productivo.</p>
<p>Descripción del Proyecto Productivo con Vocación netamente económica Detallar específicamente los componentes o actividades para demostrar en qué consiste el Proyecto Productivo con Vocación netamente económica para tener una idea clara de su importancia. Ejemplo: En un Proyecto Productivo con Vocación netamente económica especificar tecnología, área, proceso, y si la mano de obra es calificada o no calificada.</p>



<p>c) Aportaciones: ¿con que recursos haremos el Proyecto Productivo con Vocación netamente económica?: Aquí se hace mención a la o las Instituciones que ha ofrecido financiarlas y en qué condiciones se encuentra dicha inversión. (Deberá de cumplir por lo menos con lo establecido en las Reglas de Operación Art. 10)</p>
<p>d) Comercialización Este punto se aborda exclusivamente al momento de formular perfiles de proyecto productivo con rentabilidad económica, se analiza en primera instancia ¿Dónde vamos a vender el producto? ¿Para quién va dirigido? ¿Cuál es el precio de venta? ¿Cómo va a ser la presentación del producto? ¿Cuánto vamos a producir y cada cuánto tiempo? Es importante señalar que antes de formular un proyecto de esta naturaleza es necesario hacer un sondeo del mercado para conocer el precio y hay que tener en cuenta la competencia y los costos de producción.</p>
<p>e) Análisis de rentabilidad Nos indica si un proyecto productivo da buenas ganancias o no. Para calcular la rentabilidad de un proyecto se dividen las ganancias sobre el total de costo de producción y se multiplica el resultado por cien.</p>
<p>f) Análisis de impacto</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto social: Analizar el impacto en las personas involucradas y en la comunidad. 2. Impacto productivo Analizar que tanto afecta o beneficia al sector productivo la instalación de este proyecto. 3. Impacto ecológico Analizar que tanto afecta o beneficia al sector ecológico la instalación de este proyecto.
<p>g) Conclusiones Apoyándose de lo expuesto en el proyecto, anotar al menos una conclusión general.</p>

Beneficiario (Nombre y firma)	Entidad responsable (Nombre y firma)



Programa de Impulso Productivo Social e Infraestructura

Anexo 3

Guion Técnico del Proyecto Productivo con vocación Económico-Social

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Sexo: F _____ M _____

Estado Civil: _____ Nivel Educativo: Primaria _____ Oficio: Carpintero _____

Secundaria _____ Jardinero _____

Bachillerato _____ Herrero _____

Preparatoria _____ Electricista _____

Técnico _____ Plomero _____

Licenciatura _____ Otros: _____

Otros: _____

Domicilio Particular: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Domicilio de Proyecto Productivo con vocación Económico-Social: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Zona de Impulso Social Si: _____ No: _____ ¿Cuál?: _____

II.- GUIA PARA GENERAR EL CONTENIDO DEL GUION TECNICO

1. Descripción del Proyecto Productivo con vocación Económico-Social.

- Nombre y objetivo

a. Naturaleza del Proyecto Productivo con vocación Económico-Social

¿En qué sector se ubica el Proyecto Productivo con vocación Económico-Social?

- Actividad de valor agregado
- Comercio
- Servicios



b. Experiencia del emprendedor y, en su caso, de los solicitantes, en el ramo o sector donde se ubica el Proyecto Productivo con vocación Económico-Social: nombre, escolaridad, edad, experiencia en años en el ramo o sector.

c. ¿Por qué considera que es viable?

- ✓ Razones muy claras de mercado.

2. Descripción del entorno

a. Describa brevemente lo atractivo de su Proyecto Productivo con vocación Económico-Social, con algunas características del porque es novedosa respecto a las demás.

3. Producto y/o servicio a ofrecer en el Mercado

a. Producto: Visión general.

- Descripción general y clara de los productos y servicios sobre los que se basa el negocio:
 - ✓ Si, por un lado tienes servicios y por otro, productos, sepáralos.
 - ✓ Si tienes muchos productos, haz una descripción general ordenada en grandes líneas: productos, principales clientes, ventas por producto y por cliente, porcentaje de participación de mercado.

4. Plan de Operación del Proyecto Productivo con vocación Económico-Social

- a. **Describa brevemente cómo adquiere las mercancías o insumos**, cómo las almacena y cómo distribuye sus productos terminados
- b. **Describa el proceso de producción de sus productos/servicios**, En caso de productos, incluya el tiempo que tarda desde que recibe los insumos hasta que los convierte en producto terminado, así como el tiempo que tarda en promedio en venderlos (en número de días).
- c. **Describa la comercialización o venta de sus productos/servicios**, como realizara la promoción y donde realizara la venta de su producto o servicio.

5. Recursos Humanos

- a. Personas que operaran el Proyecto Productivo con vocación Económico-Social

6. Aspectos Legales

a. Describa si su Proyecto Productivo con vocación Económico-Social, requiere de permisos o licencias y si cuenta con ellos

7. Inversión

a) Plan de Inversiones

Una vez, que hayas analizado tus necesidades financieras y de equipamiento, llenar el siguiente cuadro, el cual servirá para determinar y definir el monto de apoyo que se otorgará en base a los cuadros de componentes y montos de apoyo, establecido en las Reglas de Operación del Programa.



CAN.	CONCEPTO DE INVERSIÓN (DESCRIPCIÓN EN BASE A LA COTIZACIÓN VIGENTE)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PRECIOS CON IVA INCLUIDO Monto Total: \$ _____

Nota: Anexar cotización señalada.

8. Impactos:

Describe los impactos que generará el Proyecto Productivo con vocación Económico-Social en cuanto a generación de empleos (hombres y mujeres, y/o personas con capacidades diferentes, etc.), impactos secto-regional, así como generación de cadenas de valor y efecto multiplicador en el sector y/o región.

9. Conclusiones

Apoyándose de lo expuesto en el Proyecto Productivo con vocación Económico-Social, anotar al menos una conclusión general.

10.- Consideraciones:

- a) Si es un proyecto grupal del DIF, se deberá anexar un acta de integración, donde se designe lugar de operación, responsable del resguardo y responsable de operación.
- b) Si es un proyecto de ámbito de campo – rural (SDAyR), la ventanilla de gestión será la SDSH

Beneficiario (Nombre y firma)	Entidad responsable (Nombre y firma)



Programa de Impulso Productivo Social e Infraestructura

Anexo 4

Ventanillas de Gestión:

No	Unidad Responsable	Domicilio	Municipio	Contacto (Nombre, correo, telefono)
1	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	Plazuela de Cata # 1, Col. Mineral de Cata C.P 36010	Guanajuato, Gto.	Lic. Luis Gerardo Tinoco Guzmán gutinocog@guanajuato.gob.mx 473 73 35523 ext. 118 473 73 33259 ext. 109
2	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Región I, El Capulín, Prolongación José Camarillo # 100, Col. El Capulín. Región II, Complejo de Gobierno, Rivera del Rio # 55-A, Centro. Región III, La Huerta, Membrillo # 14, Fracc. La Huerta. Región IV, Las Margaritas, Bugambillas esq. con Irapuato, Col. Las Margaritas. Región V, División del Norte, Margaritas # 113, Col. División del Norte. Región VI, Xochipilli Las Américas, Eusebio González # 100, Col. Bajío de las Américas. Región VII, San Manuel Real Providencia, Blvd. Saturno esq. Blvd. Vasco de Quiroga, Parque San Manuel	San José Iturbide, Gto. Dolores Hidalgo, Gto. Silao, Gto Abasolo, Gto. Salvatierra, Gto. Celaya, Gto. León, Gto.	Julio Rivera Alvarado jriveraa@guanajuato.gob.mx 419 198 9727 Miguel Ángel Flores Solís mafloress@guanajuato.gob.mx 418 182 3256 418 182 3257 Alfredo Moreno Rizo amoreno@guanajuato.gob.mx 472 722 2118 Ext. 111 Miguel García Gómez mgarciagom@guanajuato.gob.mx 429 693 1649 Ext. 114 Arturo Donaciano Salazar Soto asalazar@guanajuato.gob.mx 466 663 0277 Ext. 101 Rubén Arellano Rodríguez ruarellanoro@guanajuato.gob.mx 461 612 0706 Ext. 117 Tomas Meléndez Rosales tmelendezr@guanajuato.gob.mx 477 780 5233



3	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	<p>Región I, El Capulín, Prolongación José Camarillo # 100, Col. El Capulín.</p> <p>Región II, Complejo de Gobierno, Rivera del Río # 55-A, Centro.</p> <p>Región III, La Huerta, Membrillo # 14, Fracc. La Huerta.</p> <p>Región IV, Las Margaritas, Bugambilias esq. con Irapuato, Col. Las Margaritas.</p> <p>Región V, División del Norte, Margaritas # 113, Col. División del Norte.</p> <p>Región VI, Xochipilli Las Américas, Eusebio González # 100, Col. Bajío de las Américas.</p> <p>Región VII, San Manuel Real Providencia, Blvd. Saturno esq. Blvd. Vasco de Quiroga, Parque San Manuel</p>	<p>San José Iturbide, Gto.</p> <p>Dolores Hidalgo, Gto.</p> <p>Silao, Gto</p> <p>Abasolo, Gto.</p> <p>Salvatierra, Gto.</p> <p>Celaya, Gto.</p> <p>León, Gto.</p>	<p>Julio Rivera Alvarado jriveraa@guanajuato.gob.mx 419 198 9727</p> <p>Miguel Ángel Flores Solís mafloress@guanajuato.gob.mx 418 182 3256 418 182 3257</p> <p>Alfredo Moreno Rizo amoreno@guanajuato.gob.mx 472 722 2118 Ext. 111</p> <p>Miguel García Gómez mgarciagom@guanajuato.gob.mx 429 693 1649 Ext. 114</p> <p>Arturo Donaciano Salazar Soto asalazar@guanajuato.gob.mx 466 663 0277 Ext. 101</p> <p>Rubén Arellano Rodríguez ruarellanoro@guanajuato.gob.mx 461 612 0706 Ext. 117</p> <p>Tomas Meléndez Rosales tmelendezr@guanajuato.gob.mx 477 780 5233</p>
4	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	<p>Paseo de la Presa No. 89-A, C.P. 36000</p>	<p>Guanajuato, Gto</p>	<p>Mario Francisco de la Fuente Flores. mdelafuente@guanajuato.gob.mx 473 73 5 33 00 ext. 4551</p>

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción II inciso d) y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II, inciso d) y fracción IV, inciso f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 13 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles Remanentes Propiedad del Municipio de Guanajuato, Gto., en la sesión ordinaria número 10, celebrada el 20 de febrero de 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día, de conformidad con el dictamen número CDUOETYP/004/2018-2021, que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Planeación, que contiene la desafectación y la autorización a la solicitud de enajenación de un bien inmueble propiedad del municipio, en favor de Ma. Irlanda Aguilar González, al tenor de lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento determina la autorización de desafectación del dominio público y posterior enajenación de una bien inmueble propiedad del municipio, a nombre de la C. **Ma. Irlanda Aguilar González**, del bien inmueble ubicado en Privada Ladera de San Jerónimo número 55"A" del Barrio Cerro de Los Leones de esta ciudad capital, y con una superficie de 10.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se mencionan: Norte colinda con Privada Ladera de San Jerónimo con 2.75 metros, Este colinda con Ma. Irlanda Aguilar González con 1.15 metros, Oeste colinda con Privada Ladera de San Jerónimo con 3.15 metros y al Sur colinda con Privada Ladera de San Jerónimo con 4.05 metros.

La Dirección de Catastro e Impuesto Predial deberá actualizar el valor del bien inmueble autorizado para su venta.

Hecho lo anterior la Secretaría del Ayuntamiento notificará el presente acuerdo con el valor actualizado del inmueble tanto a la peticionaria como a la Dirección General de Servicios Jurídicos, a ésta última para que elabore el contrato de compra venta al que se refiere el artículo 15 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles Remanentes para el Municipio de Guanajuato, y así la solicitante podrá manifestar su conformidad con el mismo en el término establecido por dicho ordenamiento jurídico.

El contrato deberá incluir una cláusula en la que se establezca un plazo de 20 día hábiles para que a partir de la firma del mismo la solicitante cubra el pago ante la Dirección de Ingresos de conformidad con la actualización proporcionada por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial recién referida.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 77 fracción VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se promulga y ordena la publicación del presente acuerdo municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

Dado a los 12 días del mes de marzo de 2019, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto.



Licenciado María Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

